

**TRADICIÓN, REGALISMO, ILUSTRACIÓN: BIBLIOTECAS
CORDOBESAS EN LAS VÍSPERAS DE MAYO¹**
TRADITION, REGALISM, ILLUSTRATION: CORDOVAN LIBRARIES
ON THE EVE OF MAY

ESTEBAN F. LLAMOSAS²

Resumen: Las raíces ideológicas de la emancipación y el papel que cumplieron en ella las ideas de la ilustración europea, constituyen un tema de debate todavía presente en la historiografía argentina. ¿Fue su influencia determinante? El artículo replantea esta pregunta desde la antigua Córdoba del Tucumán, donde se había consolidado un ambiente de franco predominio regalista y exaltación borbónica, a través del estudio de la literatura política, jurídica y teológica de la jurisdicción, entre la expulsión de los jesuitas y la Revolución de Mayo.

Palabras claves: Córdoba del Tucumán – Bibliotecas – Literatura jurídica – Revolución de Mayo.

Abstract: The ideological roots of the emancipation and the role met the ideas of European Enlightenment, are a subject of debate still present in the historiography of Argentina. Was their influence decisive? The article reconsiders the question from the old Córdoba del Tucumán, where it had established a regalist atmosphere, through the study of juridical and theological literature of the jurisdiction, between the expulsion of the Jesuits and the May Revolution.

Keywords: Córdoba del Tucumán - Libraries – Juridical literature – May Revolution.

Introducción

Un tema recurrente de la historiografía argentina, es el de las raíces ideológicas de la emancipación y el papel que cumplieron en ella las ideas de la ilustración europea. ¿Fue su influencia determinante?, ¿actuaron sólo en una etapa posterior del proceso, brindando legitimidad teórica a un movimiento iniciado por otras y diversas causas?, ¿pesaron más las antiguas concepciones del iusnaturalismo pactista de los teólogos de la segunda escolástica?

Estas preguntas buscaron respuesta en el pensamiento de los revolucionarios, en su formación académica y sus lecturas, en las características de la educación universitaria del período, y en las diversas vías de recepción rioplatense de las modernas corrientes políticas y económicas.

¹ El artículo tiene como base la ponencia de igual título, presentada en el Congreso Internacional “Vísperas de Mayo”, organizado por la Academia Nacional de la Historia y la Junta Provincial de Historia de Córdoba, celebrado en la ciudad de Córdoba en el mes de agosto de 2008.

Artículo recibido: 01/10/2011 Aceptado 01/11/2011.

Iushistoria, año 4, Nº 4 -2011-, pp. 55-73.

² Profesor de Historia del Derecho Argentino en la Facultad de Derecho y Cs. Ss. de la Universidad Nacional de Córdoba. Investigador Adjunto de CONICET. Miembro del Proyecto HICOES, “Cultura jurisdiccional y orden constitucional: justicia y ley en España e Hispanoamérica III” (DER2010-21728C02-02/JURI).

Ahora bien, replantear estas preguntas desde la antigua Córdoba del Tucumán, mirando al puerto desde el interior (en principio hostil a la Junta de Buenos Aires), revitaliza la cuestión.

Desde la expulsión de los jesuitas en 1767, operó en Córdoba una sustitución ideológica y se consolidó un ambiente de franco predominio regalista y exaltación borbónica, que tuvo importantes puntales en la enseñanza universitaria bajo la regencia franciscana y el pensamiento de obispos como José de San Alberto. Este ambiente de ideas prefiguró y de algún modo explica el levantamiento contra la Junta de Buenos Aires, que no sorprende si analizamos los antecedentes y lecturas de quienes lo llevaron a cabo³.

La influencia de las ideas ilustradas, su relación con el pensamiento regalista, su impacto en el proceso político naciente, no sólo deben observarse desde la capital virreinal. El objetivo de este artículo, es incorporar al debate el estudio sistemático de las bibliotecas corporativas y privadas de Córdoba del Tucumán y, especialmente, de la literatura política, jurídica y teológica presente en ellas, como una fuente importante de acercamiento a los planteos referidos. Aunque la mención de la teología pueda parecer impropia en un estudio de este tipo, de ningún modo lo es, ya que consideramos imposible analizar la configuración del pensamiento iluminista, sin atender a los ríspidos debates del período en ese campo. La teología, en este tiempo, todavía brinda auxilio para comprender la política.

Trataremos de identificar la presencia de escritores racionalistas e ilustrados, en los fondos del período que corre entre 1767 y 1810, a fin de medir su importancia en relación a otras corrientes jurídico-políticas, y de comprobar el acceso a Córdoba por esta vía de las novedades intelectuales europeas.

¿Puede explicarse la contrarrevolución cordobesa a partir de las doctrinas que circulaban a través de los libros?, ¿eran conocidos los escritores de la ilustración?, y en ese caso, ¿quiénes y con qué fines los tenían en sus estantes?

Resulta evidente que las bibliotecas como fuentes de estudio, por si mismas, no bastan para explicar fenómenos políticos complejos, pero consideramos que vinculadas a otros testimonios realizan un aporte esclarecedor. Habrá que prestar atención a la capacidad de irradiación de ideas de cada fondo, a la efectiva lectura de los volúmenes, al perfil

³ Para la biblioteca del obispo Rodrigo de Orellana, ver PEÑA, Roberto Ignacio, “La biblioteca del Obispo de la diócesis de Córdoba del Tucumán: Dr. Rodrigo Antonio de Orellana (1810)”, *Cuadernos de Historia* 7, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas de la Academia Nacional de Derecho y Cs. Ss. de Córdoba, Córdoba, 1997; para los libros de Victorino Rodríguez, ver LUQUE COLOMBRES, Carlos, *El Doctor Victorino Rodríguez. Primer catedrático de Instituta en la Universidad de Córdoba*, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1947; para las obras jurídicas y políticas de Santiago de Allende, ver LUQUE COLOMBRES, Carlos, *Libros de derecho en bibliotecas particulares cordobesas*, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1945; y para la biblioteca de Santiago de Liniers, ver LLAMOSAS, Esteban F., “Una biblioteca militar en la Ilustración: los libros de Santiago de Liniers”, en VV.AA., *Santiago de Liniers y las invasiones inglesas*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Córdoba, 2006, pp. 245-269.

intelectual y profesional de los dueños, así como a la prohibición inquisitorial que pesaba sobre algunos libros, para no incurrir en errores o apresurar conclusiones.

De todos modos, es conocido que la censura de la Inquisición no detenía del todo el ingreso de la literatura prohibida, que encontraba canales de acceso alternativos. En muchos casos, como veremos, hay testimonios para demostrarlo. Y también los hay del temor que estos libros despertaban en algunos: un profesor del Monserrat anotaba en 1785, respecto del alumno Antonio Esquerrenea:

...es muy adicto a doctrinas nuevas. Dios lo libre de que le caigan en las manos libros de los Países Bajos, o del Norte, y también los de algunos libertinos franceses⁴.

Las fuentes utilizadas para la investigación, son la biblioteca universitaria, hasta 1767 en manos de la Compañía de Jesús⁵; la biblioteca antigua del Convento de Santo Domingo⁶; la del Convento de La Merced⁷; la del Seminario de Loreto⁸; y veintitrés bibliotecas privadas de la ciudad⁹. En este último caso, se ha buscado una composición variada de los fondos, para evitar una excesiva preeminencia de alguna profesión que pueda afectar las conclusiones.

⁴ Cit. por BENITO MOYA, Silvano, *Reformismo e Ilustración. Los Borbones en la Universidad de Córdoba*, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”, Córdoba, 2000, p. 137

⁵ *Index librorum bibliothecae Collegii Maximi Cordubensis Societatis Jesu (1757)*, Biblioteca Mayor. Universidad Nacional de Córdoba.

⁶ Fondos antiguos del Convento de Santo Domingo de Córdoba.

⁷ FERREYRA ALVAREZ, Avelino, *Catálogo de la Biblioteca del Convento de La Merced. Siglos 16, 17, 18*, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1952.

⁸ AUDISIO, Carlos S., *La Biblioteca del Real Colegio de Nuestra Señora de Loreto*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1975.

⁹ Presbítero Francisco de Zevallos (1766), en LUQUE COLOMBRES, *Libros de derecho...*, (3), p. 16; obispo Diego Salguero y Cabrera (1771), AHPC, Escribanía 2, 1771, Legajo 40, Expediente 4; maestre de campo don Pedro de la Torre (1771), en LUQUE COLOMBRES, *Libros de derecho...*, (3), p. 21; sargento mayor Manuel de Arredondo (1771), AHPC, Escribanía 1, 1772, 375, 2; arcediano Marcos de Arrascaeta (1777), AHPC, Escribanía 3, 1777, 29, 20; comerciante Bernardo Pastor (1781), AHPC, Escribanía 1, 1781, 397, 1; alguacil mayor Nicolás García Guilleo (1785), AHPC, Escribanía 3, 1791, 44, 6; Dr. Domingo Ignacio de León (1785), en LUQUE COLOMBRES, *Libros de derecho...*, (3), p. 25; procurador de causas Juan Luis Urtubey (1787), AHPC, Escribanía 3, 1795, 50, 2; cura rector José Pascual Bailón Pereyra (1789), AHPC, Escribanía 1, 1792, 416, 1; obispo Dr. Ángel Mariano Moscoso (1792), AHPC, Escribanía 4, 1792, 5, 19; don Felipe Haedo (1793), AHPC, Escribanía 4, 1791, 5, 15; don Justo Funes (1793), AHPC, Escribanía 2, 1793, 82, 13; cura del beneficio de Ischilín Tadeo Villarroel (1794), AHPC, Escribanía 2, 1794, 84, 29; don Apolinario Viana (1794), AHPC, Escribanía 2, 1795, 424, 8; don Antonio Matos de Acevedo (1795), AHPC, Escribanía 1, 1796, 426, 8; teniente gobernador Prudencio Palacios (1797), AHPC, Escribanía 2, 1797, 91, 5; María Eugenia de Arias y Ceballos (1798), AHPC, Escribanía 4, 1798, 9, 27; deán Nicolás Videla del Pino (1803), en BIEDMA, Juan M., “Los bienes y la biblioteca del deán de la Catedral de Córdoba, doctor Nicolás Videla del Pino, al ser electo obispo del Paraguay”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XXIX, No. 101-104, Buenos Aires, 1944-1945; obispo Dr. Rodrigo de Orellana (1810), en PEÑA, “La biblioteca del Obispo...”, (3); coronel Santiago Alejo de Allende (1810), en LUQUE COLOMBRES, *Libros de derecho...*, (3), p. 23; Dr. Victorino Rodríguez (1810), en LUQUE COLOMBRES, *Libros de derecho...*, (3), pp. 26-36; y comerciante Juan Pérez de Bulnes (1813), en LUQUE COLOMBRES, *Libros de derecho...*, (3), p. 24.

El ambiente ideológico de Córdoba en las vísperas de Mayo

En la línea desarrollada hace algunos años por José C. Chiaramonte, quien a fin de trazar la prehistoria de la Revolución de Mayo, además de la irrupción del nuevo pensamiento ilustrado hizo hincapié en la cultura eclesiástica y las disputas teológicas del período colonial¹⁰, describiremos el ambiente de ideas dominante en la Córdoba de la segunda mitad del siglo XVIII. Según Chiaramonte, el tránsito hacia la libertad de conciencia se inició con algunas querellas internas en el ámbito eclesiástico, especialmente con la discutida cuestión del regalismo¹¹.

Así, corrientes teológicas como el probabilismo jesuita; el probabiliorismo y rigorismo moral que lo suplantaron; el jansenismo dieciochesco, que incluía regalismo, episcopalismo y defensa de las iglesias nacionales frente al papado; necesariamente deben considerarse a la hora de describir el panorama ideológico de la jurisdicción. Si algo demuestra el estudio de la enseñanza universitaria en esta etapa, es la enorme importancia política que para la Monarquía aún tenían las cátedras de teología, incluso por encima de las de leyes¹².

Otro asunto importante, ya que es un concepto que necesita revisión, porque no sobrevive sin matices, es el de la llamada “ilustración católica”¹³. De este modo se suele nombrar el pensamiento de aquellos que adoptaron versiones moderadas del iluminismo, tratando de desgajarlo de sus componentes antidogmáticos. Este concepto puede acarrear confusiones para comprender la recepción y acción de las ideas modernas, si no se especifican bien sus componentes y objetivos. Algunos han elegido, no sin polémica, denominar a este grupo como “jansenista”, en el sentido que se otorgaba al término en el siglo XVIII¹⁴.

¹⁰ CHIARAMONTE, José C., *La Ilustración en el Río de la Plata. Cultura eclesiástica y cultura laica durante el Virreinato*, Puntosur editores, Buenos Aires, 1989.

¹¹ CHIARAMONTE, José C., *La Ilustración en el Río de la Plata...*, p. 15.

¹² LLAMOSAS, Esteban F., “Las ideas jurídicas universitarias en Córdoba del Tucumán: Las Constituciones de San Alberto de 1784”, *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Tomo II, Córdoba (España), 2005; “Claves para una historia jurídica de la Universidad de Córdoba (1767-1807)”, *Anuario VIII*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2005; y “Un teólogo al servicio de la Corona: las ideas de Daniel Concina en la Córdoba del siglo XVIII”, *Revista de Historia del Derecho* 34, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2007, pp. 161-189.

¹³ Ver GÓNGORA, Mario, “Estudios sobre el Galicanismo y la Ilustración Católica en América Española”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 125, Santiago de Chile, 1957.

¹⁴ Ver TOMSICH, María Giovanna, *El jansenismo en España*, Madrid, 1972; MESTRE, Antonio, *Despotismo e Ilustración en España*, Editorial Ariel, Barcelona, 1976; y para Córdoba, LLAMOSAS, Esteban F., “Jansenismo, regalismo y otras corrientes en la Universidad de Córdoba”, en *Cuadernos de Historia* 16, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña, Córdoba, 2006.

Los hombres que participaban de estas ideas se caracterizaban por defender una religiosidad interior y ajena a las supersticiones, criticar con dureza a la curia romana, y proponer el regreso a una Iglesia primitiva, sin tanta injerencia en asuntos temporales¹⁵. Muchos ilustrados españoles, como Mayáns, Campomanes y Jovellanos, formaban parte de esta corriente. En los orígenes de su actitud encontramos la herencia del humanismo cristiano y la espiritualidad del siglo XVI; la influencia del galicanismo del siglo XVII y del canonista flamenco Van Espen; un acusado episcopalismo; un retorno a las Escrituras como fuente de espiritualidad; el influjo de algunos católicos ilustrados europeos como Muratori; y un claro rigorismo moral opuesto a la criticada flexibilidad del probabilismo de la escuela jesuita¹⁶. Otro importante punto de contacto era su exaltación del poder real y la defensa del regalismo en las relaciones con Roma.

La ciudad de Córdoba asistió, en julio de 1767, cuando se ejecutó la Real Cédula de expulsión de los jesuitas, no sólo a la partida de una orden religiosa de fuerte arraigo social, sino al inicio de un claro proceso de sustitución ideológica cuyo epicentro fue la Universidad. La intención borbónica de centralizar la enseñanza y difundir unas doctrinas que ensalzaran el regalismo y el derecho divino de los reyes, y unas corrientes morales que fortalecieran los lazos de obediencia al soberano contra el laxismo que atribuían a los jesuitas, se concretó en numerosas y repetidas disposiciones. Las normas que mandaban “*desterrar la doctrina de los expulsos*”, la prohibición de moralistas como Busembaum, Calatayud y Cienfuegos¹⁷, el apoyo a la obra del dominico Mas de Casavalls¹⁸, la entrega del instituto universitario a los franciscanos, relegando al clero secular por la sospecha de su formación jesuítica, son muestras evidentes de ese fin.

La orden de San Francisco fue la ejecutora en la Universidad del proyecto borbónico, quienes reformaron, al igual que en España, para centralizar y fortalecer su poder. Y el sostén ideológico de este plan de acción fueron algunos teólogos dominicos, de extendida utilización en las aulas a partir de la expatriación de la Compañía. Así, Santo Tomás de Aquino, Melchor Cano, Natal Alejandro y especialmente el italiano Daniel Concina, brindaron base teórica desde las cátedras de teología para consolidar el nuevo orden.

Los testimonios del reemplazo son numerosos: expurgo de la biblioteca¹⁹; compra de nuevos volúmenes en clara sintonía con el proyecto centralizador²⁰; normativa de

¹⁵ MESTRE, Antonio, “La actitud religiosa de los católicos ilustrados”, en GUIMERÁ, Agustín (ed.), *El reformismo borbónico*, Alianza Universidad, Madrid, 1996, p. 148.

¹⁶ MESTRE, “La actitud religiosa...”, (15), pp. 151-158.

¹⁷ *Real Provisión pa. q.e se cumpla la Rl. Cedula de S. M. de 1768 q.e manda no se enseñen en la Universidad las doctrinas jesuíticas de Calatayud, Busenbaum, y Cienfuegos (1769)*. Instituto de Estudios Americanistas (IEA), Fondo documental, documento 6627.

¹⁸ Por Real Cédula de 23 de mayo de 1767 se fomentaba la lectura de su *Incommoda probabilismi*.

¹⁹ En 1771, el gobernador Vértiz solicita al Presidente de la Junta de Temporalidades de Córdoba, la confección de un índice de los libros de la Universidad, a fin de “*recoger los libros de doctrina relajada que los regulares expulsos defendían y enseñaban*”, IEA, Fondo documental, documento 2616.

²⁰ Durante la regencia franciscana se incorporan obras de Santo Tomás, Cano, Concina, Tourneli, Acevedo, Solórzano, entre otros. CABRERA, Pablo, “La antigua biblioteca jesuítica de Córdoba”, *Revista de la U.N.C., año 17*, Córdoba, 1930, pp. 184-185.

censura; memoriales a la corte²¹; reforma de las constituciones para adaptarlas al nuevo esquema²²; creación de la Facultad de Jurisprudencia; conclusiones en defensa de las regalías²³; control férreo de textos y doctrinas²⁴; juramento de fidelidad al monarca²⁵.

Fuera de la Universidad, pero nunca desvinculado de lo que sucedía en aquella, este pensamiento también arraigó en los conventos de las órdenes religiosas, la labor de algunos obispos, y encontraba algún antecedente en la práctica judicial del cabildo²⁶.

Las observaciones del General de los dominicos, Baltasar de Quiñones, al decimosexto capítulo provincial celebrado en Buenos Aires en 1791, dejaban bien sentada su predilección por Bossuet y la teoría del derecho divino de los reyes, no sólo contra el pactismo enseñado por los jesuitas, sino también, y especialmente, contra las modernas ideas de Rousseau²⁷. Unos años antes, el obispo José de San Alberto, reformador de las constituciones universitarias, había dado a la imprenta su célebre *Catecismo Real*²⁸, con la proclamada intención de adiestrar a los niños y niñas en los deberes de los súbditos y la obediencia al soberano. También, la biblioteca de otro obispo del período, Ángel Mariano Moscoso, rebosaba de literatura regalista.

¿Era posible, en este marco, una presencia abundante de libros ilustrados en las bibliotecas cordobesas?, ¿eran propicias las condiciones para el ingreso de las modernas ideas políticas?

²¹ El deán de la catedral de Córdoba, Antonio González Pavón, expresaba en memorial dirigido a la Corte que la enseñanza de la moral en la Universidad se atenía a la letra de Daniel Concina. PEÑA, Roberto I., *Los sistemas jurídicos en la enseñanza del derecho en la Universidad de Córdoba (1614-1807)*, Academia Nacional de Derecho y Cs. Ss. de Córdoba, 1986, p. 98.

²² *Constituciones de la Real Universidad de Cordova del Tucuman, reformadas por el Illmo. Señor Dn. Fray Joseph Antonio de San Alberto...*, en *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, Córdoba, 1944.

²³ PEÑA, Roberto I., *Conclusiones jurídicas defendidas en la Universidad de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1952.

²⁴ El virrey Vértiz, al conocer en junio de 1783 de un acto de filosofía moderna cuyas conclusiones se habían publicado, ordenó que “*en lo subcesivo..., para la impresión de iguales actos literarios, ó conclusiones manuscritas..., deveran no solo por un efecto de urbanidad sino de obligacion presentarlas antes al Rector de la Universidad, y colegio, con el fin de que las enmiende, o corrixa, que es el medio que ha tomado S.M., y es estilo inalterable en todas las Escuelas para precaver el que no se defiendan doctrinas peligrosas, relaxadas y laxas, inconvenientes al Estado...*”, AGHUNC, Serie Documentos, Libro 3, fs. 179-180.

²⁵ Los graduados, catedráticos y maestros debían hacer juramento de observar y enseñar la doctrina de la sesión quince del Concilio de Constanza, opuesta al tiranicidio. IEA, Fondo documental, documento 6751.

²⁶ Un acusado de hurto, en 1746, se defendía atacando el probabilismo, solicitando al juez que fallara a su favor, aun si hubiera indicios en su contra, porque eran más fuertes “*y mas probables las razones que alegadas llevo...*”. AHPC, C5, 5, 1746. El dato fue obtenido y cedido por el Dr. Alejandro Agüero.

²⁷ Actas del 16to. Capítulo Provincial, Buenos Aires, 1791. Observaciones y aprobaciones del General Fray Baltasar de Quiñones, en CARRASCO, Jacinto, *Ensayo histórico sobre la orden dominica argentina*, Buenos Aires, 1924, pp. 515-517.

²⁸ Su título original es *Instrucción, donde por lecciones, preguntas y respuestas se enseñan a los niños y niñas las obligaciones más principales, que un vasallo debe a su Rey y Señor*.

Mucho se ha discutido sobre el conocimiento y manejo de las novedades en la Universidad, en materia física y filosófica. Y algunos se han ocupado también del derecho, donde es preciso distinguir bien los objetivos del reformismo borbónico al fomentar el regalismo, de un verdadero programa ilustrado, aunque muchos hombres participaran al mismo tiempo de ambas corrientes.

El conocimiento de autores modernos en las aulas universitarias de filosofía, se inscribe dentro del eclecticismo de los profesores franciscanos, quienes:

...aunque parecerían estar enrolados en la Escolástica, no dudan en abandonarla cuando las explicaciones no satisfacen sus requerimientos²⁹.

Pensadores racionalistas como Descartes, Leibnitz y Wolf, eran leídos durante la regencia de la orden de San Francisco. Sin embargo, la sola presencia de estos autores no debe llevarnos a conclusiones rápidas, porque muchas veces se los leía para criticarlos, o se los despojaba de sus componentes más polémicos. Los ejemplos abundan, así encontramos que en las conclusiones filosóficas defendidas en 1790 por los hermanos Martínez Aldunate, se podía leer:

...yerran, en consecuencia, Voltaire, Bourlanger y los demás Libertinos cuya criminal audacia llega a afirmar que el poder de los Reyes reconoce por origen la humana ambición³⁰.

Con este criterio debe analizarse también la presencia de algunos ilustrados, en bibliotecas cuyos dueños eran insospechados de adhesión a las nuevas doctrinas.

Otro elemento a considerar es la aparición de una fuerte literatura apologética, opuesta a la Ilustración, que actuó como fuerza de choque y propaganda contra las novedades.

En 1767 hubo en Córdoba una evidente sustitución de corrientes políticas, derivada del destierro de los jesuitas. Una mirada desde la capital virreinal nos indicaría que en 1810 se produjo otra, en la que el iluminismo reemplazó al derecho divino de los reyes. Pero al acercarnos a Córdoba, resulta que ese cambio no fue pacífico ni espontáneo, porque probablemente no estaba en condiciones de ocurrir. El ambiente ideológico cordobés no era precisamente terreno abonado para las ideas modernas.

Lecturas cordobesas entre 1767 y 1810

Las listas de libros, los testamentos y expedientes de confiscación de bienes, testimonian la presencia en Córdoba de algunos escritores modernos, entre la expulsión de los jesuitas y la emancipación política. Ahora debemos responder si esa presencia

²⁹ BENITO MOYA, *Reformismo e Ilustración...*, (4) p. 195.

³⁰ *Conclusiones ex Universa Philosophia...*, cit. por BENITO MOYA, *Reformismo e Ilustración...*, (4), p. 389.

constituye una verdadera corriente renovadora o si se trata de apariciones aisladas, en muchos casos ajenas al pensamiento de los poseedores de los libros.

¿Cuáles son los autores que aparecen? El ginebrino Rousseau figura en una sumaria inquisitorial de 1812, en una denuncia recibida por el comisario del Santo Oficio, Juan Gualberto Coaraza. En ella se afirma que el vecino Juan Gregorio Las Heras:

...dixo que no crehia en la confession, haz.do desprecio de ella y que no crehe en más confesión q.e en la que enseña Roseau, que es el Autor que el sigue y que lo tiene debajo de su almoada...³¹.

Es cierto que la mención puede parecer paradójica en este tiempo posterior a la Revolución de Mayo pero, de algún modo, sirve para remarcar ese ambiente cordobés del período previo que describíamos en el capítulo anterior. De todos modos, tampoco la referencia garantiza la efectiva lectura de Rousseau, ya que bien pudo tratarse de una acusación motivada por una animosidad personal o por otros intereses. El camino del expediente, enviado al Tribunal de Lima, la guerra de independencia y la pronta abolición de la Inquisición, nos dejan sin respuesta.

Varios años después, en 1816, el vicario general y gobernador del obispado de Córdoba, Benito Lazcano, todavía amenazaba con pena de excomuniación mayor, a aquellos que no denunciaran a quienes retuvieran “los libros pestilentes de livertinos filosofos señaladamente de Voltaire, Roseau...”³².

Otro de los principales y más radicales referentes iluministas, el célebre Voltaire, aparece al menos en tres bibliotecas privadas de obispos. Su *Historia de Carlos XII de Suecia* estaba en los fondos de Moscoso (1792), Videla del Pino (1803, en ese momento deán de la catedral, luego designado obispo del Paraguay) y Orellana (1810). Se trata de una obra histórica que retrata el reinado de Carlos XII, entre fines del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII.

También figuran, entre los libros de Orellana, una edición de *L'Esprit des lois y Consideraciones sobre las causas de la grandeza de los romanos y de su decadencia*, del barón de Montesquieu, y otra del *An Essay Concerning Human Understanding*, del inglés John Locke.

El tratadista italiano Cayetano Filangieri (1752-1788), aparece con su *Ciencia de la legislación*, obra reformista y crítica con el derecho vigente de su tiempo, en las bibliotecas de Moscoso y Orellana.

El *Verdadeiro metodo de estudar para ser util á Republica e a Igreja*, baluarte del reformismo pedagógico, e inspirador de los proyectos de renovación universitaria en el

³¹ Archivo del Arzobispado de la Provincia de Córdoba (en adelante AAPC), Santo Oficio de la Inquisición, Legajo XVIII, año 1812.

³² AAPC, legajo 15. Cit. por PEÑA, Roberto I., *El pensamiento político del deán Funes*, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1953, p. 12.

siglo XVIII, del portugués Luis Antonio Verney (1713-1792), conocido como *Barbadinho*, estaba entre los libros embargados a Fernando Fabro en 1775³³, y en los fondos de Moscoso y Videla del Pino.

El nombre del presbítero italiano Luis Antonio Muratori (1672-1754), quien en 1742 había compuesto un trabajo crítico con el derecho vigente, titulado *Dei difetti della giurisprudenzia*, también figura en los testimonios, pero no con esta obra claramente ilustrada, sino con otras de matiz más religioso, como *Il cristianesimo felice nelle missioni de' padri della Compagnia di Gesù nel Paraguai*, una descripción de las misiones jesuíticas que estaba en la biblioteca de la Compañía en 1757, o *La devoción arreglada del cristiano*, que tenía el obispo Moscoso en 1792. El deán Videla del Pino, futuro obispo del Paraguay, contaba además con *La pública felicidad objeto de los buenos príncipes*.

En la biblioteca del convento de La Merced, aunque sin la seguridad de que hubiese estado allí durante el período colonial, figura en un índice actual³⁴ el *Semanario erudito* editado por el poeta y periodista Antonio Valladares de Sotomayor (1738-1820), publicación periódica dirigida a la difusión de las novedades del siglo.

De los representantes del iusnaturalismo racionalista, corriente que encauzó en la Ilustración, la biblioteca universitaria en manos jesuitas tenía una edición de los *Elementa mathesios universae*, del alemán Christian Wolff (1679-1754), que como indica su título no se refería a cuestiones políticas; y los *Elementos del derecho público de la paz y de la guerra*, de José de Olmeda y León (1740-1805), traducción libre y por momentos copia del *Droit de gens ou les principes de la loi naturelle*, del suizo Emmerich de Vattel, estaba entre los volúmenes de Moscoso, Videla del Pino y Santiago de Allende en 1810.

Las *Instituciones políticas* del barón Santiago Federico von Bielfeld, consejero de Federico el Grande de Prusia, estaban en las bibliotecas de Videla del Pino y Santiago de Allende.

Y hemos dejado para el final, porque sin duda es el autor más leído de todos los enumerados, al benedictino Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro (1676-1764). Córdoba del Tucumán no era la excepción al resto de América, donde sus libros gozaban de amplia recepción, y su *Theatro critico universal o discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*, aparecía en doce bibliotecas

³³ Los bienes de Fernando Fabro, el militar encargado de hacer cumplir en Córdoba la orden real de expulsión de los jesuitas, fueron embargados para responder por su mala administración frente a la Junta de Temporalidades. Entre ellos fueron hallados una buena cantidad de libros pertenecientes a la biblioteca de los expulsos. AHPC, Escribanía 2, 1775-51-10. LLAMOSAS, Esteban F., "Las obras de la biblioteca jesuítica de Córdoba en poder de Fernando Fabro", *Cuadernos de Historia* 9, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas de la Academia Nacional de Derecho y Cs. Ss. de Córdoba, Córdoba, 1999, pp. 219-237.

³⁴ FERREYRA ALVAREZ, *Catálogo de la Biblioteca del Convento...*, (7), p. XXII.

entre 1757 y 1811; mientras que sus *Cartas eruditas y curiosas* lo hacían en cuatro fondos de la época.

Los ensayos del benedictino, con su ataque a las supersticiones y el fomento de la experimentación científica, pueden considerarse propios de un sacerdote preilustrado. Sus obras tuvieron muy buena acogida y obtuvieron el favor real de Fernando VI, quien en 1750 dictó una orden prohibiendo refutaciones a sus artículos.

Sus libros estaban en la biblioteca jesuita (1757), en el convento dominico (1805), en el seminario de Loreto (1811), y en las bibliotecas particulares del obispo Diego Salguero y Cabrera (1771), el comerciante Bernardo Pastor (1781), el alguacil mayor Nicolás García Guilleo (1785), el procurador de causas Juan Luis Urtubey (1787), el cura rector José Bailón Pereira (1789), don Felipe de Haedo (1793), María Eugenia Arias (1798), el deán Videla del Pino (1803) y el obispo Orellana (1810).

Ahora bien, si ampliamos la mirada sobre los libros y escritores ilustrados a ese grupo heterogéneo denominado “ilustración católica” o “jansenismo del siglo XVIII”, y especialmente a su fuerte componente regalista, evidentemente hallaremos una importante presencia en las bibliotecas cordobesas.

Los canonistas y juristas regnicolas abundaban. Sin ser exhaustivos, encontramos al Marqués de la Regalía, Antonio Álvarez de Abreu, con su famosa *Víctima real legal*, en las bibliotecas de Videla del Pino y del Seminario de Loreto (en este último caso con un *ex libris* de Victorino Rodríguez); al galicano Carlos Sebastián Berardi (1719-1768), con sus *Instituciones de derecho eclesiástico*, en los fondos de Moscoso, Videla del Pino, Orellana y el comerciante Pérez Bulnes (1813), además del convento de Santo Domingo; a Justino Febronio (1701-1790), discípulo de Van Espen, con *De statu ecclesiae*, en poder de Moscoso, Videla del Pino y Orellana; al canonista revolucionario francés Pedro Durando de Maillane (1729-1814), con *Dictionnaire de droit canonique*, en la *librería* de Moscoso; al rector franciscano de la Universidad, Pedro J. Parras (+ 1784), con su regalista *Gobierno de los regulares de la América*, en el convento dominico, y aunque no aparece en las fuentes, seguramente leído en la Universidad durante la regencia de la orden; al canonista alemán, ideólogo del josefinismo, Juan Pablo Riegger (1705-1775), con sus *Institutionum jurisprudentiae ecclesiasticae principia*, entre los volúmenes del obispo Moscoso; a Antonio Rivadeneyra Barrientos (1710-1772), con su *Manual compendio del regio patronato indiano*, en el fondo del profesor Victorino Rodríguez; a Francisco Salgado de Somoza (1595-1664), con *Tractatus de supplicatione ad sanctissimum*, y también *Tractatus de regia protectione*, en la biblioteca jesuita (1757), el convento dominico, y sólo el primero en la biblioteca de Moscoso; al polémico Zeger Van Espen (1646-1728), de buena presencia con su *Jus ecclesiasticum universum*, en los fondos jesuita, dominico (1805), el noviciado franciscano, y en los privados de Moscoso y Videla del Pino; y aunque no se agotan con él los exponentes de la corriente, al arzobispo de Arequipa y Charcas, Gaspar de Villarroel (1587-1665), con su *Gobierno eclesiástico pacífico*, que aparecía en catorce bibliotecas entre 1719 y 1810.

En el convento de Santo Domingo y en la biblioteca del obispo Moscoso, había ediciones del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, de Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1802), el fiscal regalista del Consejo de Castilla durante el reinado de Carlos III. Esta obra era una ampliación de su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, en el que apoyado en las concepciones del irlandés Bernardo Ward, proponía el desarrollo de la agricultura y la artesanía.

Había algunas obras del filólogo y jurista valenciano Gregorio Mayáns y Siscar (1699-1781), propulsor de la reforma en la enseñanza durante el reinado de Felipe V. Sus *Cartas morales, militares, civiles y literarias* estaban en el índice jesuita de 1757, y su *Rethorica* y su *Filosofía christiana* en la biblioteca de Videla del Pino.

También figuran, exaltando la autoridad de los reyes y señalando las obligaciones de los súbditos para con ellos, la *Política deducida de las propias palabras de la Sagrada Escritura*, de Bossuet, en la biblioteca del deán Videla del Pino; y las *Cartas pastorales* del obispo San Alberto (1727-1804), en el mismo fondo y el de Moscoso.

A esta lista se podría agregar la presencia del jansenista francés Charles Rollin (1661-1741), con su *Traité des études*, en la biblioteca de Orellana; y varias obras del teólogo galicano Claude Fleury (1640-1723), especialmente su *Histoire ecclesiastique*, que figuran al menos en cuatro librerías.

Junto a estas variantes de la Ilustración, no podemos obviar la mención a un tipo de literatura de impugnación, casi militante contra las novedades, que también se hallaba en varias bibliotecas y ayuda a conformar el panorama.

A la amplia y renovada presencia de Feijóo, se oponía la de dos de sus críticos: Francisco Soto y Marne, autor de unas *Reflexiones crítico-apologéticas sobre las obras del R.P. Maestro Fr. Benito Geronymo Feijoo*, estaba en el índice jesuita de 1757 y en la biblioteca del obispo Moscoso treinta y cinco años después; y Salvador Mañer, con su explícito *Anti theatro critico*, también aparecía en la lista de la Compañía de Jesús.

El francés Claude Nonnotte, decidido opositor a los filósofos modernos, aparecía entre los libros del obispo Orellana, con *Les erreurs de M. de Voltaire*; y en la biblioteca dominica, aunque sea difícil precisar la fecha, había una edición de la obra de Fernando de Zevallos, titulada *La falsa filosofía o el ateísmo, deísmo, materialismo y demás nuevas sectas, convencidas de crimen de Estado contra los Soberanos y sus regalías*.

A estas obras debe sumarse una numerosa literatura inquisitorial, en ocasiones atacando las novedades políticas, que estaba en todas las bibliotecas, especialmente en las religiosas; y la literatura jurídica, aunque comenzaba a presentar cierto grado de permeabilidad a las nuevas corrientes, todavía mantenía rasgos conservadores, apegada a los géneros del *mos italicus tardío* y la segunda escolástica.

Dos casos peculiares: Santiago de Liniers y Gregorio Funes

Conviene tratar en apartado distinto, porque representan dos casos particulares, la presencia de libros ilustrados en las bibliotecas del ex virrey Santiago de Liniers y del deán Gregorio Funes. En ambas hallamos obras modernas, incluso de las tendencias más radicalizadas del iluminismo, pero las características de sus dueños, la circunstancia de su presencia en Córdoba, o la fecha del testimonio, nos obligan a considerarlas separadas de las otras.

Conocemos la biblioteca de Liniers por el expediente de confiscación de sus bienes de la estancia de Alta Gracia, iniciado el 1 de septiembre de 1810, como castigo por su alzamiento contra la Junta de Buenos Aires³⁵. El escribano sumó y tasó 170 obras repartidas en 489 volúmenes.

Se trata de un fondo acorde a las exigencias profesionales de su dueño, en el que predominan los temas históricos, militares y geográficos, pero no faltan las obras de física, química, medicina, economía, agricultura, y algunos textos legales. Además, hay una previsible buena cantidad de obras en idioma francés.

El gusto por estas materias, típico de la Ilustración, más la aparición en el inventario del *Código Civil francés*, las *Instituciones políticas* de Bielfeld y alguna obra de Condillac, podrían sugerirnos una adhesión al pensamiento moderno. Sin embargo, conociendo por su accionar y otros testimonios el pensamiento de Liniers, más allá de estas presencias, debemos concluir que se trata de una biblioteca “en” la Ilustración, sin ser su dueño un ilustrado. Estas paradojas eran frecuentes: aunque el dueño de los libros no participaba de las ideas políticas de los nuevos tiempos, la temática de su biblioteca se inscribía dentro de sus gustos y modas³⁶.

Por otra parte, también debemos considerar, a la hora de analizar sus libros para trazar el ambiente ideológico de Córdoba, que Liniers (y con él sus volúmenes) sólo había arribado un año antes de su fusilamiento. Por lo tanto, se trata de una biblioteca formada casi en su totalidad en otro sitio.

El caso del deán Gregorio Funes presenta otros matices. Conocemos el contenido de su biblioteca final, la que tenía en Buenos Aires a su muerte, en 1829³⁷. El fondo estaba compuesto por 136 obras y 470 volúmenes, de clara tendencia ilustrada, filojansenista y regalista. Sin embargo, sabemos también que Funes tenía más libros que éstos, ya que en Córdoba, refundida con la biblioteca de su hermano Ambrosio, había dejado otra. En

³⁵ AHPC, Escribanía 4, Legajo 46, Expediente 8.

³⁶ Para el análisis completo de las tendencias predominantes en la biblioteca de Liniers, ver LLAMOSAS, “Una biblioteca militar...”, (3).

³⁷ Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Doc. No. 689.

su *Autobiografía* menciona una cantidad de 2500 volúmenes³⁸, y su hermano refiere unos 3000 o 4000³⁹.

Sería un error sacar conclusiones de las ideas del deán, teniendo en cuenta sólo los libros dejados a su muerte. Es bien sabido que fue un hombre de dos tiempos, que su pensamiento tuvo fluctuaciones, y que después de la Revolución hizo un gran esfuerzo por reinterpretar su pasado para adaptarlo al nuevo tiempo. Sólo de un cruce de muchos testimonios el historiador puede acercarse a su figura.

En el inventario de sus libros finales abundan los escritores y obras de la Ilustración

En materia histórica, tenía la *Histoire philosophique et politique des établissements et du comerse dans les deux Indes*, del abate Guillaume Raynal; y la *Histoire de l’Amerique*, del inglés William Robertson. También tenía dos obras de M. de Pradt (1759-1837), ex obispo de Malinas y defensor de la emancipación americana, quien incluso llegó a proponer el cisma de la Iglesia local respecto a la romana; además de *La philosophie de l’histoire* de Voltaire; y las *Lettres inedites* del conde de Mirabeau (1749-1791).

Sus lecturas políticas eran sin duda modernas, ya que en el listado figuran Rousseau, Condillac, Mably, Federico II de Prusia y Pétion de Villeneuve; y también lo eran sus obras jurídicas, ya que tenía la *Constitución de Estados Unidos*, los recientes códigos franceses del período napoleónico, los iusracionalistas Emmer de Vattel (1714-1767), con *Le droit des gens, ou principes de la loi naturelle*, y el alemán Johann G. Heineccius (1681-1741), con sus *Elementa iuris naturae et gentium*. Además, contaba con *Tratados de legislación civil y penal*, del inglés Jeremy Bentham (1748-1832). La *Enciclopedia* no faltaba en la biblioteca, ya que tenía 133 volúmenes; como tampoco los economistas modernos, Adam Smith y Thomas Malthus.

La teología y los canonistas que leía el deán Funes eran de evidente filiación jansenista. Así, tenía la *Exposition des droits des souverains sur les empêchements dirimants du mariage*, del francés Gabriel Maultrot; la *Defensio declarationis clero gallicani*, de Bossuet (1627-1704), escrita en 1682 para defender la Asamblea convocada por Luis XIV en que se establecían las libertades galicanas; las *Oeuvres* de Henri François D’Aguesseau (1688-1751), opositor de la bula *Unigenitus* condenatoria del jansenismo; el *Essai sur les libertés de l’Eglise Gallicane*, del obispo constitucional de Blois, Henri

³⁸ “...no reparó en gastos este literato, para formar una biblioteca de dos mil quinientos volúmenes, escogidos con aquel tacto fino del buen gusto...”, cit. por TONDA, Américo, *El pensamiento teológico del deán Funes*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1982. p. 82.

³⁹ En abril de 1823, Ambrosio escribe a su hermano, preocupado por la estrechez económica y la posibilidad de tener que vender algunos libros: “...Yo lo he tentado con las obras duplicadas que tenemos, y no lo he conseguido, ¿qué sucederá con los tres ó quatro mil volúmenes que podríamos enagenar, en que entran libros usados, y obras incompletas?...”. *Archivo del Doctor Gregorio Funes, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba*, Establecimiento Gráfico E.G.L.H., Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 1949, tomo III, pp. 54-55.

Gregoire (1750-1831); el *Jus ecclesiasticum universum* de Van Espen; las *Actas del Sínodo de Pistoia* de 1786, celebrado bajo la inspiración de las ideas jansenistas del teólogo Pietro Tamburini; y la *Tentativa theologica* del oratoriano portugués Antonio Pereira de Figueiredo (1725-1797), teólogo del ministro Pombal y episcopalista a ultranza⁴⁰.

Evidentemente, estos claros componentes ilustrados, filojansenistas y regalistas de la biblioteca, no podemos trasladarlos sin matices al pensamiento completo de Funes, por las observaciones ya realizadas. Además, tampoco podemos incluir estas obras en el análisis de la recepción de ideas en Córdoba, porque si bien su dueño era cordobés, esta biblioteca final estaba radicada en Buenos Aires. De las lecturas anteriores de Funes, de los libros que dejó en Córdoba, tenemos otros testimonios, pero si bien ellos también avalan el regalismo y filojansenismo, no sucede lo mismo con la Ilustración, que está prácticamente ausente.

Conclusiones

Los testimonios sobre la presencia de libros en Córdoba del Tucumán, en el período analizado, confirman la sospecha de que en ese ambiente era muy difícil la recepción de las modernas ideas políticas de la Ilustración. Las doctrinas que se difundían desde la Universidad, el pensamiento de algunos obispos, el control inquisitorial, conspiraban contra esa posibilidad. Aun admitiendo que estos obstáculos no era exclusivos, parece claro que en Córdoba el programa del reformismo centralizador borbónico arraigó con fuerza y limitó a esa esfera el interés por las novedades.

El único camino para admitir que en Córdoba había una buena presencia de libros ilustrados, es considerar dentro de la corriente, o como una variante moderada de la misma, a la llamada “ilustración católica”. En este sentido, participando de ese complejo entramado ideológico que incluía regalismo, antijesuitismo, rigorismo moral y episcopalismo, sí es posible encontrar numerosas obras en las bibliotecas. Pero resulta claro que no puede entenderse como un pensamiento de ruptura o crítico, ya que era justamente la doctrina oficial de los Borbones y sus ministros, fomentada desde la normativa y la enseñanza.

Si ponemos el acento solamente en las tendencias más radicales, o más críticas, del movimiento iluminista, poco de ellas encontramos en la Córdoba de las vísperas de Mayo. De todos modos, aunque en otras jurisdicciones la aparición de escritores de esta corriente pueda ser algo más asidua, nunca es demasiado representativa, salvo casos excepcionales. No son estos autores, ni los iusracionalistas, quienes más aparecen en las

⁴⁰ Para el estudio completo de los libros del deán Funes, ver LLAMOSAS, Esteban F., “Derecho, teología y revolución: los libros finales del deán Funes”, *Cuadernos de Historia XVII*, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña. Academia Nacional de Derecho y Cs. Ss. de Córdoba, Córdoba, 2008.

bibliotecas americanas del período⁴¹. Esto ayuda a enmarcar mejor las conclusiones de la investigación. Y también a fijar ciertos límites a estas fuentes: la prohibición inquisitorial que recaía sobre ellos, no sólo hacía que muchos rechazaran su lectura, sino también que otros que los tenían, lo hicieran a escondidas, y por lo tanto no figuren en los testamentos y demás expedientes. No puede descartarse, entonces, la presencia de otros libros ilustrados además de los conocidos.

La literatura jurídico-política de Córdoba tenía en esta época, todavía, un sesgo tradicional, con algunas tenues señales de apertura. Los índices de libros prohibidos de la Inquisición y los principales manuales contra la herejía y las novedades, estaban en las bibliotecas; los libros jurídicos aún adherían a géneros del siglo XVII, y el romanismo no había sido sustituido. Además, hemos anotado la presencia de algunas obras opuestas a la Ilustración, incluso en su variante más moderada, como las de Nonotte, Zevallos, Soto y Marne, y Mañer.

Un repaso por los autores ilustrados que aparecen en los testimonios, indica que Rousseau es sólo una presencia dudosa en una denuncia ante el comisario inquisitorial; que Voltaire figura con una obra histórica en los fondos de tres obispos insospechados de radicalismo; que Montesquieu y Locke están en la biblioteca de Orellana, uno de los cabecillas del levantamiento en defensa de la autoridad virreinal; y que Filangieri también aparece en manos de obispos.

La profesión de los dueños de los libros, y su pensamiento, sugieren que contaban con permiso inquisitorial para leer los volúmenes, probablemente para combatir sus ideas.

El mismo Santiago de Allende, que tenía obras de Olmeda y León y de von Bielfeld, fue uno de los contrarrevolucionarios de 1810.

La presencia de los demás autores ilustrados debe matizarse bastante. Muratori era un representante de la “ilustración católica”, pero su trabajo más crítico, los *Defectos de la jurisprudencia*, no estaba en las bibliotecas, sino otros de temática más religiosa. De los modernos iusracionalistas, sólo encontramos a Wolf con una obra matemática, y al suizo Vatell, pero no directamente, sino a través de una traducción comentada (a veces sin explicitarlo), de Olmeda y León. Algunos pretenden agregar en esta lista al holandés Arnoldo Vinnio, cuyo texto se utilizaba en la reciente cátedra de Instituta. Pero más allá de su adscripción al humanismo racionalista, su manual tenía otro objetivo, bien preciso: ayudar a comparar en las lecciones, el derecho romano con el derecho real.

Podrá argumentarse, que la numerosa y repetida presencia de Feijoó en las bibliotecas es una clara señal del gusto por las nuevas ideas. Esto es correcto, pero el benedictino, para el análisis político que nos interesa, es apenas un ilustrado temprano, que por su condición jamás podría haber atacado los derechos del trono y el altar. Más aún, se trata

⁴¹ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La cultura jurídica en la Nueva España (Sobre la recepción de la tradición jurídica europea en el virreinato)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1993, p. 83.

de un escritor protegido y favorecido por el rey, que en algún momento llegó a prohibir las críticas a sus obras.

El estudio de las bibliotecas cordobesas entre 1767 y 1810, a fin de cuentas, sirve para abonar la tesis de la escasa presencia de la Ilustración más radical, y la buena o más nutrida de la variante católica avalada por la Monarquía. El ambiente ideológico del período, al parecer, no permitía otra cosa.